

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicito se requiera al pagador del demandado. Sírvasse proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2022-00331

Auto: 1233

Se accede a la solicitud que requiere el apoderado de la parte demandante en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** que promueve la señora **LUZ MILA RAMÍREZ RESTREPO** contra **JORGE ALBEIRO GUARÍN CASTAÑO**.

En consecuencia, se ordena requerir a la empresa **TABASCO OC, LLC SUCURSAL COLOMBIA**, para que, de forma inmediata, informe si ha dado cumplimiento estricto al oficio 927 del 19 de diciembre del 2022, por medio del cual se les comunico el embargo del 35% del salario y de las prestaciones sociales legales y extralegales que devenga el señor **JORGE ALBEIRO GUARIN CASTAÑO**. Informara el monto total de las sumas descontadas y el motivo por el cual aun no ha sido consignadas a la cuenta judicial que se reportó en el oficio ya mencionado.

Ello por cuanto al revisar el portal de depósitos judiciales, no se encuentra ningún dinero puesto a disposición a este proceso.

De otra parte, ofíciase a la caja de compensación **CONFA"** y a la **EPS SURA** el estado de afiliación, cual empresa tiene afiliado y quien o que empresa realiza el pago de los aportes en salud del señor **JORGE ALBEIRO GUARÍN CASTAÑO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.75.093.156.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3ecace3f2acfaddc86f142c04796640bc2a1bc7af6946ad8f440cb6b27558b**

Documento generado en 25/09/2023 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>